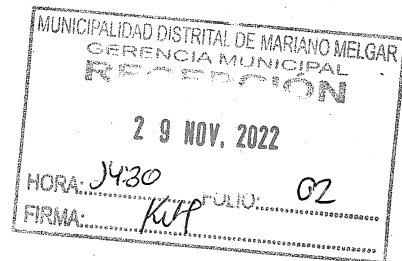




Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°326 -2022-MDMM

Mariano Melgar, 29 NOV 2022

VISTO:

Informe Técnico N° 1524-2022-MDMM-GDU-GHR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 690-2022/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico N° 1525-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen Legal N° 470-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 1° señala que: "Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógame la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa, estableciendo lo siguiente: *Que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico-administrativo necesario y los equipos necesarios, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra".*

Que, mediante Informe Técnico N° 1524-2022-MDMM-GDU-GHR, de fecha 18.11.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite la Ficha Técnica denominada "**FICHA DE MANTENIMIENTO DEL POZO DEL VIVERO MUNICIPAL UBICADO EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA**", la misma que se encuentra priorizada dentro de los mantenimientos de infraestructura construida programados y cuenta con las siguientes metas a ejecutar:

Item	Descripción	Und.	Metrado
04	CONSTRUCCION DE POZO		
04.01	PERFILADO DE SUBRASANTE	M2	13.44
04.02	COLOCACION Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR e=0.15cm	M2	13.44
04.03	SOLADO DE e=0.10m	M2	13.44
04.04	ACERO	KG	617.54
04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MUROS	M2	54.60
04.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TECHO	M2	12.37
04.07	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² CON IMPERMEABILIZANTE PREMEZCLADO	M3	29.95
04.08	ROMPE AGUA DE 3"	UND	1.00
04.09	ROMPE AGUA DE 2"	UND	1.00
04.10	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	M2	46.36
04.11	TARRAJEO EXTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	M2	49.87



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 326 -2022-MDMM

05	LLAVES		
05.01	LLAVE DE PURGA 3"	UND	1.00
05.02	LLAVE DE SALIDA 2"	UND	1.00
06	INSTALACIONES		
06.01	ADECUACION A INSTALACIONES EXISTENTES	gib	1.00
07	VARIOS		
07.01	CONTROL DE CALIDAD	UND	1.00
07.02	LIMPIEZA FINAL	M2	31.11

Que, por consiguiente, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorgar disponibilidad presupuestal y creación de meta presupuestal para la ejecución de la ficha técnica denominada Ficha Técnica denominada: **"FICHA DE MANTENIMIENTO DEL POZO DEL VIVERO MUNICIPAL UBICADO EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA"**, la cual asciende al monto de S/. 33,516.81 soles (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 81/100 SOLES).

Que, con Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 15°, establece que el crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público. Considerando que la disponibilidad presupuestaria es la constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y que son posibles de ser utilizados de acuerdo a su programación inicial o modificada (PIA-PIM). El certificado presupuestario es aquella documentación que refleja la decisión de la Entidad de destinar de forma definitiva créditos presupuestarios (Artículo 13° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N° 001-2019-EF/50.01 y numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411). En ese sentido, es imprescindible contar con la previsión o disponibilidad presupuestaria de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efectos de poder ejecutar la Actividad Denominada **"FICHA DE MANTENIMIENTO DEL POZO DEL VIVERO MUNICIPAL UBICADO EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA"**.

Que, mediante Informe N° 690-2022/GPyP/MDMM de fecha 18.11.2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, se asigna disponibilidad presupuestal en la Meta N° 186, para el año 2022, para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por el monto de S/. 33,516.81 soles (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 81/100 SOLES).

Que, en este sentido, mediante Informe Técnico N° 1525-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 18.11.2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la aprobación y autorización para la ejecución de la ficha técnica denominada **"FICHA DE MANTENIMIENTO DEL POZO DEL VIVERO MUNICIPAL UBICADO EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA"**, siendo el presupuesto requerido para su ejecución de S/. 33,516.81 soles (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 81/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 17 días calendarios.

Que, de acuerdo a lo revisado, la **"FICHA DE MANTENIMIENTO DEL POZO DEL VIVERO MUNICIPAL UBICADO EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA"**, se encuentra comprendido por los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Presupuesto, Planilla de Metrados, Listado de Insumos, Análisis de Costos Unitarios, Especificaciones Técnicas, Desagregado de Gastos Generales, Calendario de Utilización de Recursos, Calendario de Avance de Mantenimiento, Programación de Obra, Panel Fotográfico y Planos; cuyo presupuesto es de S/. 33,516.81 soles (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 81/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 17 días calendarios, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 1525-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 18.11.2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°326-2022-MDMM

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°470-2022-GAJ-MDMM; es de la opinión de **APROBAR** a Ficha Técnica denominada **“FICHA DE MANTENIMIENTO DEL POZO DEL VIVERO MUNICIPAL UBICADO EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA”**, cuyo presupuesto es de S/. 33,516.81 soles (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 81/100 SOLES), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, conforme lo señalado en el Informe Técnico N° 1525-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 18.11.2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, estando a la evaluación técnica realizada por el Arq. Giancarlo Huerta Retamozo Gerente de Desarrollo Urbano y la opinión favorable de la Abg. Carolina Ximena Cateriano Paredes Gerente de Asesoría Jurídica, se procede a emitir el presente acto administrativo, en merito al marco legal expuesto.

Que, por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N°195-88-CG; Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°470-2022-GAJ-MDMM, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada **“FICHA DE MANTENIMIENTO DEL POZO DEL VIVERO MUNICIPAL UBICADO EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA”**, cuyo presupuesto es de S/. 33,516.81 soles (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 81/100 SOLES), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, conforme lo señalado en el Informe Técnico N° 1525-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 18.11.2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a ejecución de la Ficha Técnica aprobada cuyo presupuesto total asciende S/. 33,516.81 soles (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 81/100 SOLES), siendo el plazo de ejecución de diecisiete (17) días calendarios; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Urbano y áreas técnicas intervinientes, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar en adelante la ejecución de la Ficha Técnica denominada **“FICHA DE MANTENIMIENTO DEL POZO DEL VIVERO MUNICIPAL UBICADO EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA”**, conforme a sus atribuciones y facultades otorgadas en cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, realice la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



EKNVI
Exp.
CC.
Interesados
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Evelyn Karina Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL